



De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.4 del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, la competencia para emitir los informes de impacto de impacto por razón de género y de por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, así como el de por razón de discapacidad, corresponden a la Unidad de igualdad adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento.

En atención a tal circunstancia y de acuerdo, igualmente, con el criterio trasladado por la Comisión Interdepartamental de Igualdad, en su sesión de 1 de diciembre de 2022, se procede a dar el visto bueno al contenido de los siguientes informes, que se adjuntan, a los efectos de la tramitación del citado proyecto normativo:

- Informe de evaluación de impacto de género y por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, de fecha 30 de noviembre de 2022, relativo al proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la regularización administrativa de instalaciones y equipos sujetos a la normativa de seguridad industrial.
- Informe de evaluación de impacto por razón de discapacidad, con misma fecha y referido a idéntico proyecto de Orden emitido por el citado Centro Directivo.

Firmado electrónicamente

Sergio Larraga Martínez.

Secretario General Técnico de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial